



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA

Punta Alta, Marzo 01 de 2.012

Corresp. Expte. D-162/11

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza 3247, el que quedará escrito: " Se determinan como indicadores Urbanísticos de todo el Distrito Urbano Especial, en el que se encuentra ubicado el inmueble designado catastralmente como CIRC 6 – SECC W – CHACRA 178 – A,B,C,D,E,F UNIFICADAS DE OFICIO – con número de Partida 11934, ubicado en las calles **SANTA CRUZ, RECONQUISTA, RIO NEGRO Y LA PAZ**, de la Ciudad de Punta Alta: Densidad Neta 180 Hab./Ha., FOS 60% y FOT 0.75. El inmueble cuenta con los servicios de: Electricidad domiciliaria, alumbrado público, agua potable por red, desagües cloacales, gas natural, calles con pendientes reglamentarias y escurrimiento natural".

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA – AD REFERENDUM – AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Gfl.**


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

